



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

## **ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DOS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.**

Acorde con lo dispuesto en los artículos primero, segundo, fracción VI, sexto y séptimo del ACUERDO GENERAL DE ADMINISTRACIÓN VI/2022, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de tres de noviembre de dos mil veintidós, por el que se establecen medidas para promover la eficiencia administrativa en la operación de este Alto Tribunal, se desarrolla la sesión por medio de videoconferencia y con la participación del licenciado Mario José Pereira Meléndez, Director General de Asuntos Jurídicos y Presidente del Comité de Transparencia, así como del maestro Christian Heberto Cymet López Suárez, Contralor; ante la maestra Selene González Mejía, Secretaria del Comité de Transparencia.

Participa como invitada permanente la maestra María Adriana Báez Ricárdez, Titular de la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial.

Se da cuenta de la ausencia del licenciado Adrián González Utusástegui, Titular de la Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas, previo aviso a la Presidencia de este Comité, y una vez verificado el *quorum*, se declara iniciada la sesión y se discute el asunto de acuerdo con el orden que se aprueba en los siguientes términos:

### **I. RESOLUCIONES.**

**1.** Proyecto de resolución. Clasificación de información **CT-CI/J-4-2024**. Integrante Contralor. Folio 330030524000375. Tema: Expediente de una Controversia Constitucional. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

**PRIMERO.** No es atendible por la vía de acceso a la información, lo analizado en el apartado 1 de la segunda consideración de esta determinación.

**SEGUNDO.** Se tiene por atendida la solicitud, respecto de la información a que se hace referencia en el apartado 2 de la consideración segunda de la presente resolución.

zi3BFh8P1x1YUOIF7M3r8ALKfYZAerK2+GcvexEOo88=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**TERCERO.** Se requiere a la Coordinación de la Ponencia mencionada en la parte final del último apartado de esta resolución.

**CUARTO.** Se requiere a la Unidad General de Transparencia para que realice las acciones señaladas en la presente determinación.

Sin otro asunto que tratar, se da por terminada la sesión, firmando el acta los integrantes del Comité que en aquella intervinieron.

**EL DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, LICENCIADO MARIO JOSÉ PEREIRA MELÉNDEZ.**

**EL CONTRALOR DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EN SU CARÁCTER DE INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, MAESTRO CHRISTIAN HEBERTO CYMET LÓPEZ SUÁREZ.**

**LA SECRETARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, MAESTRA SELENE GONZÁLEZ MEJÍA.**

Acta formalizada por medio de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL), con fundamento en los artículos tercero y quinto del Acuerdo General de Administración III/2020 del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de diecisiete de septiembre de dos mil veinte, en relación con la RESOLUCIÓN adoptada sobre el particular por el Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su Sesión Ordinaria del siete de octubre de dos mil veinte.